

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 314/05-S.1.ª, interpuesto por la mercantil Termer, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la mercantil Termer, S.A., recurso núm. 314/05-S.1.ª, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial por pérdidas de rentas sufridas en las lagunas Salada, Chica y Juncosa, respecto de las anualidades 2001/2002 y 2002/2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 314/05-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 19/05, interpuesto por don Francisco Morillo González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Morillo González, recurso núm. 19/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 13.4.2004, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2003/1824/AGMA/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 19/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 262/05, interpuesto por don Francisco Morillo González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Morillo González, recurso núm. 19/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 13.4.2004, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2003/1824/AGMA/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 262/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 10/05, interpuesto por don Juan Carlos Domínguez Lumbreras, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Juan Carlos Domínguez Lumbreras, recurso núm. 10/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 3.11.04, por la cual se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 10.2.03, recaída en el expediente núm. M-80/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 10/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 1022/2004. (PD. 2145/2005).

NIG: 2906737C20040003130.
 Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil (N) 1022/2004.
 Asunto: 401026/2004.
 Autos de: Ejecutivos 200/1999.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga.
 Negociado: IP.
 Apelante: Unicaja y María Adela Gordillo Tirado.
 Procuradores: Gross Leiva, Alfredo y Suárez de Puga Bermejo, Santiago.
 Abogada: Martín Arroyo, M.^a Teresa.
 Apelado: Herederos de Juan Antonio Baena López (en rebeldía).

EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga 4.
 Recurso: Recurso de apelación civil (N) 1022/2004.
 Parte: Apelado.
 Sobre sentencia 18.4.2000.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«SENTENCIA NUM. 412

Audiencia Provincial Málaga.
 Sección 4.^a
 Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela.
 Magistrados, Iltmos. Sres. don Joaquín Delgado Baena, don Melchor Hernández Calvo.

Referencia:
 Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga.
 Rollo de apelación núm. 1022/2004.
 Juicio núm. 200/1999.

En la Ciudad de Málaga a once de mayo de dos mil cinco.

Visto, por la Sección 4.^a de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Ejecutivos seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Unicaja y María Adela Gordillo Tirado que en la instancia fuera parte demandante/demandada y comparece en esta alzada representado por los Procuradores don Gross Leiva, Alfredo y Suárez de Puga Bermejo, Santiago y defendido por la Letrada doña Martín Arroyo, M.^a Teresa. Es parte recurrida Herederos de Juan Antonio Baena López (en rebeldía), que en la instancia ha litigado como parte demandada.

FALLAMOS

Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de doña M.^a Adela Gordillo Tirado y estimando el planteado por la representación de Unicaja contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, en los autos de juicio ejecutivo núm. 200/99,

de que dimana el presente rollo, debemos revocar parcialmente la misma y mandar seguir adelante la ejecución contra los bienes de los demandados por la cantidad de 1.755.036 ptas. de principal, más intereses pactados, con expresa imposición de costas a los ejecutados, condenando a la demandada y recurrente Sra. Gordillo Tirado al pago de las costas causadas en esta alzada y sin hacer especial pronunciamiento respecto de las causadas a instancia de la también recurrente Unicaja.

Notificada que sea la presente, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su referencia.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada Herederos de Juan Antonio Baena López, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 589/2004. (PD. 2146/2005).

NIG: 4109100C20040024061.
 Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 589/2004. Negociado: 3.
 Sobre: Divorcio Contencioso.
 De: Doña Encarnación Fernández Unica.
 Procuradora: Sra. Begoña Rotllán Casal254.
 Contra: Don Francisco Martínez Pérez.

EDICTO

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 589/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla instancia de Encarnación Fernández Unica contra Francisco Martínez Pérez sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 256/05

En Sevilla, a diecisiete de mayo de 2005.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia (Familia) número Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 589/04 Negociado núm. 3 a instancia doña Encarnación Fernández Unica, representada por la Procuradora doña Begoña Rotllán Casal y dirigida por el Letrado don David Guzmán García contra don Francisco Martínez Pérez, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda de Divorcio interpuesta por la Procuradora doña Begoña Rotllán Casal, en nombre y representación de doña Encarnación Fernández Unica contra don Francisco Martínez Pérez, en Rebeldía debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio por ellos contraído, con